

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 20 de marzo de 2006  
Hora de comienzo: 20:30  
Hora de terminación: 21:35  
Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** D<sup>a</sup>. Antonia CERVERA CARRASCO.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D<sup>a</sup>. Remedios AGULLO MIRALLES.

**SRES CONCEJALES:** D. Juan Pablo Martí Llopis, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berná Jover, D. Ramón Mira Hernández, D. Pascual Martínez Pujalte, D. Casildo Berenguer Simón, D. Francisco Lifante Martínez, D. Vicente Manuel Miralles Sáez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Molla Ortega.

**SR. SECRETARIO GENERAL:** D. Santiago de Munck Loyola.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL CANÓN DE URBANIZACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. HERMANOS CANDELA SIERRA DE ORITO.**

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

*“Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación del canon de Urbanización para la financiación de las obras de URBANIZACION DE LA AVENIDA HERMANOS CANDELA SIRERA, en la parte recayente al casco consolidado de Orito.*

*RESULTANDO: Que en el Convenio Urbanístico que formaliza la adjudicación del Programa del Sector UBZ-4 en Orito, al Urbanizador Costa Urbana S.L., se establece que “El Urbanizador ejecutará las obras de urbanización del vial existente entre el Sector UBZ-4 y el casco consolidado de Orito (hoy Avenida Hermanos Candela Sirera), y el Ayuntamiento abonará el 50% de las mismas, inicialmente valorado en 147.681,63 euros, que será repercutido mediante contribución especial a los propietarios beneficiados....”.*

*RESULTANDO: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria y documentos justificativos para la imposición del Canon de Urbanización de referencia, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.*

*CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.*

*El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Aprobar el acuerdo provisional de imposición del Canon de Urbanización para la financiación de las obras de URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA HERMANOS CANDELA SIRERA, en la parte recayente al casco consolidado de Orito, con arreglo a las siguientes reglas:*

- a) Concretar el coste previsto en la cantidad de 147.681,63 euros, según se establece en el Convenio Urbanístico precitado.*
- b) Fijar el porcentaje a repartir entre los propietarios de fincas afectadas en el 60 por 100 del coste de la actuación, que asciende a 88.608,98 euros.*
- c) Comprometerse este Ayuntamiento a aportar el 40 por 100 del coste previsto, que asciende a 59.072,65 euros.*
- d) Establecer como base de reparto el aprovechamiento objetivo de las parcelas o solares afectados por las obras.*

*SEGUNDO.- Gestionar el Canon de Urbanización de acuerdo con la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento.*

*TERCERO.- Someter este acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.*

*4º. Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.”*

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M-6 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 1 DEL SECTOR UBZ-2.5.**

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

***“APROBACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M6 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZ-2.5.- Dada cuenta del Estudio de Detalle de la manzana M6 de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial del Sector UBZ-2.5, redactado por el arquitecto D. Enrique Centelles Forner y presentado por JUSTO Y MANOLI S.L., consistente en:***

- Ordenar los volúmenes de la futura edificación en la manzana. En el presente caso, se prevén 5 viviendas aisladas y 40 adosadas.*
- Completar la red de comunicaciones con las vías que se precisen en el interior de la manzana para dar acceso a todos los edificios resultantes de la ordenación. En este caso concreto se crea un nuevo vial de 7 m. de anchura, que se identifica como **Calle M6**.*
- Definir las alineaciones y rasantes de acuerdo con las especificaciones que el Plan Parcial establece.*

**RESULTANDO:** Que el expediente ha estado sometido a información pública, según lo dispuesto en los artículos 52 y 46.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, mediante edicto publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.065 de 5 de agosto de 2005, y diario “Información” de 20 de julio de 2005, no habiéndose formulado alegaciones en dicho periodo de información pública.

*Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y del Secretario de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Obras y Urbanismo, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M6 de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial del Sector UBZ-2.5, tal como ha sido redactado.*

*SEGUNDO.- Remitir copia diligenciada del expediente a la Consellería de Territorio y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la L.R.A.U.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como prescribe el artículo 59.4.A de la L.R.A.U.”*

### **3.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONSORCIO DEL “PACTO TERRITORIAL PARA EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ” Y ACEPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS.**

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

#### **“ADHESIÓN AL CONSORCIO “DEL PACTO TERRITORIAL PARA EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPO” Y ACEPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS.**

*El Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó” es un proyecto común entre la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, y otros Ayuntamientos integrantes, contando con la participación, como firmantes del acuerdo, de representantes sindicales y del ámbito empresarial comarcal, cuyo objeto, según dispone el art. 2 de sus Estatutos, son el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de aquellas acciones y programas que en su seno se aprueban para la creación de empleo, la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la Comarca del Vinalopó*

*Que como fórmula jurídica, y con el fin de concretar el proyecto, se optó, al amparo de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, por la creación de un Consorcio, cuyos estatutos se adjuntan.*

*En base a quanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Industria y Comercio, la Corporación Municipal, haciendo suya la propuesta de acuerdo de la moción del Concejal Delegado de Industria y Comercio, por unanimidad, acuerda:*

***Primero.- Aprobar la adhesión al consorcio de “El Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó”***

***Segundo.- Aceptar los Estatutos del mencionado consorcio.***

***Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.***

***Cuarto.- Designar como representante del Ayuntamiento de Monforte del Cid como integrante de la Junta Rectora del Consorcio, así como en los demás órganos del citado***

*consorcio a la Sra. Alcaldesa Dña. Antonia Cervera Carrasco, quien podrá delegar la representación para el caso de no poder asistir a alguna de las convocatorias del Consorcio.*

**Quinto.-** *Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal de Valle del Vinalopó, a la Concejalía de Industria y Comercio y a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.*

**Sexto.-** *Remitir el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*En Monforte del Cid, a veinte de marzo de 2006.”*

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día 20 de marzo de 2006.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

